



Naciones Unidas

**Adición al Informe
de la Alta Comisionada
de las Naciones Unidas
para los Refugiados**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo período de sesiones
Suplemento No. 12A (A/50/12/Add.1)

Adición al Informe
de la Alta Comisionada
de las Naciones Unidas
para los Refugiados

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo período de sesiones
Suplemento No. 12A (A/50/12/Add.1)



Naciones Unidas · Nueva York, 1996

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados se publicó como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/50/12)*.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 17	1
A. Apertura del período de sesiones	1 - 4	1
B. Elección de la Mesa	5	1
C. Representación en el Comité	6 - 11	2
D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	12	3
E. Declaración de apertura formulada por el Presidente del Comité Ejecutivo	13 - 17	3
II. LA LABOR DEL 46° PERÍODO DE SESIONES	18	5
III. DECISIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITÉ	19 - 35	6
A. Conclusiones sobre la protección internacional	19 - 20	6
1. Conclusión general sobre la protección internacional	19	6
2. Conclusión sobre la prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas	20	8
B. Decisiones sobre cuestiones programáticas, administrativas y financieras	21 - 22	9
1. Decisión general sobre cuestiones programáticas, administrativas y financieras	21	9
2. Decisión sobre la estructura y la gestión del presupuesto	22	11
C. Decisión sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia	23	15
D. Conclusión sobre las mujeres refugiadas	24	15
E. Conclusión sobre los refugiados y el medio ambiente	25	16
F. Conclusión sobre el proceso Asociación para la Acción del ACNUR y las organizaciones no gubernamentales	26	16

* Publicado originalmente en versión mimeografiada como documento A/50/12/Add.1, de 1° de noviembre de 1995.

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
G. Conclusiones regionales	27 - 31	17
1. Conclusión sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África	27	17
2. Conclusión relativa al Plan General de Acción sobre Refugiados Indochinos	28	19
3. Conclusión sobre la repatriación voluntaria al Afganistán	29	19
4. Conclusión acerca del proceso de la conferencia sobre la Comunidad de Estados Independientes	30	20
5. Conclusión sobre problemas humanitarios en el territorio de la ex Yugoslavia	31	21
H. Decisiones sobre los métodos de trabajo del Comité Ejecutivo	32 - 34	22
1. Decisión sobre los métodos de trabajo del Comité Ejecutivo	32	22
2. Decisión sobre la introducción del ruso como idioma oficial del Comité Ejecutivo	33	25
3. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente en 1996	34	26
I. Participación de gobiernos en calidad de observadores en 1995-1996	35	27
IV. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 47º PERÍODO DE SESIONES	36	28
<u>Anexo.</u> Declaración inaugural formulada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados ante el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 46º período de sesiones		31

I. INTRODUCCIÓN

A. Apertura del período de sesiones

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) celebró su 46° período de sesiones en Ginebra, del 16 al 20 de octubre de 1995. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente saliente, Sr. Ahmad Kamal (Pakistán), quien comenzó dando la bienvenida a Bangladesh, la Federación de Rusia y la India, los tres nuevos miembros del Comité Ejecutivo.

2. El Sr. Kamal señaló que, aunque se habían producido algunos acontecimientos positivos, en particular los relacionados con soluciones de determinados problemas de refugiados de larga data, persistían aún varias crisis, como la de la región de los Grandes Lagos y la de la ex Yugoslavia. Destacó el papel fundamental desempeñado por el ACNUR en la tarea de ayudar a los refugiados a conseguir la reintegración sostenible en su propio país de origen, en particular mediante la adopción de la disposición relativa a la protección y la asistencia en las situaciones que siguen a los conflictos.

3. Refiriéndose a las actuales dificultades financieras de las Naciones Unidas, el Presidente saliente sugirió que el ACNUR se adelantase a las posibles críticas aumentando su eficacia, dotándose de buenas prácticas administrativas y explotando las técnicas de información computadorizada para mejorar la circulación de la información entre la sede, los encargados de las operaciones sobre el terreno y los gobiernos. Esto podría tener resultados de gran alcance para la aceleración del proceso de adopción de decisiones y la disminución de los costos de las operaciones sobre el terreno.

4. Era indudable que las crisis de refugiados iban a ir en aumento, y el Presidente saliente dijo que su solución residía en resolver los factores, muy especialmente las controversias, que conducen a tales crisis. Aunque el ACNUR no podía participar directamente en la solución de las controversias, sí podía acuciar a la comunidad internacional para que actuase. El Sr. Kamal concluyó señalando que los progresos que se alcanzaran en la labor de atacar las razones de fondo que dan origen a los movimientos de refugiados contribuirían a que la comunidad internacional no tuviera que hacer frente reiteradamente a la situación de movimientos transfronterizos masivos, con los interminables reproches de quienes habrían podido hacer más pero no lo hicieron.

B. Elección de la Mesa

5. De conformidad con el artículo 10 del reglamento, el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Jakob Esper Larsen (Dinamarca)

Vicepresidente: Sr. Ali Said Mchumo (República Unida de Tanzania)

Relator: Sr. Apichart Chinwanno (Tailandia)

C. Representación en el Comité

6. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros del Comité:

Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Madagascar, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Santa Sede, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Zaire.

7. Estuvieron representados por observadores los Gobiernos de los siguientes Estados:

Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

8. La Comisión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Orden Soberana de Malta y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja estuvieron representadas también por observadores.

9. El sistema de las Naciones Unidas estuvo representado por las siguientes entidades:

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Centro de Derechos Humanos, Departamento de Asuntos Humanitarios, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

10. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores:

Consejo de Europa, Liga de los Estados Árabes, Organización de la Conferencia Islámica, Organización de la Unidad Africana (OUA) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

11. Estuvieron representadas por observadores un total de 90 organizaciones no gubernamentales.

D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

12. El Comité Ejecutivo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Debate general.
5. Cuestiones programáticas, administrativas y financieras:
 - a) Examen de los programas del ACNUR financiados con fondos voluntarios en 1994-1995 y proyecto de presupuesto por programas para 1996;
 - b) Estado de las contribuciones y necesidades financieras generales para 1994 y 1995;
 - c) Administración y gestión;
 - d) Aprobación de los programas generales para 1996.
6. Participación de delegaciones de los gobiernos en calidad de observadores.
7. Examen del programa provisional para el 47º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
8. Cualquier otro asunto.
9. Aprobación del proyecto de informe sobre el 46º período de sesiones.
10. Clausura del período de sesiones.

E. Declaración de apertura formulada por el Presidente del Comité Ejecutivo

13. El Presidente entrante, Sr. J. Esper Larsen (Dinamarca), rindió homenaje a la Alta Comisionada por su capacidad, perseverancia y valor, y elogió la dedicación demostrada en su trabajo por el personal del ACNUR y de las organizaciones no gubernamentales, en particular el que trabaja sobre el terreno.

14. El Presidente se refirió al número cada vez mayor de refugiados, personas desplazadas y otras personas que requieren la atención del ACNUR y que, a fines de 1994, ascendía aproximadamente a 27,4 millones de seres humanos. Destacó la responsabilidad de la comunidad internacional en general y del Comité Ejecutivo en particular frente a crisis como las de la región de los Grandes Lagos, la ex Yugoslavia y las otras muchas situaciones de conflicto imperantes en todo el mundo.

15. En respuesta a las necesidades de protección, la mayoría de los países se habían mostrado dispuestos a adoptar planteamientos pragmáticos y flexibles destinados a brindar protección provisional a las personas que huyen de conflictos. No obstante, el Comité Ejecutivo tendría que analizar hasta qué punto los Estados Miembros estaban dispuestos a ir más allá de lo previsto en los instrumentos internacionales y regionales en vigor a fin de brindar protección internacional a todos los que la necesitan.

16. El Presidente destacó también la carga que soportan los países que acogen a refugiados, en particular los más pobres entre ellos, y expresó el parecer de que la solidaridad internacional con esos países y el apoyo que se les había prestado no habían sido suficientes. Refiriéndose a la búsqueda de soluciones duraderas mediante la repatriación voluntaria, la reintegración y la reconstrucción, el Embajador Larsen subrayó la necesidad de que las instituciones de desarrollo armonizaran sus esfuerzos con los del ACNUR en el proceso de reintegración. A ese respecto, se refirió a la resolución aprobada por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995 relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia (véase el párrafo 23).

17. El Sr. Larsen concluyó refiriéndose al proceso de reforma de los métodos de trabajo del Comité Ejecutivo, que ampliaría las posibilidades del Comité de ejercer la supervisión y el control efectivos, respondiendo así a los deseos de los Estados Miembros de mayor transparencia, responsabilidad por las decisiones tomadas y supervisión.

II. LA LABOR DEL 46° PERÍODO DE SESIONES

18. La Alta Comisionada hizo una declaración introductoria al Comité Ejecutivo cuyo texto se reproduce en el anexo. A continuación, el Sr. Salim Ahmed Salim, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, dirigió la palabra al Comité. En las actas resumidas del período de sesiones figura una relación completa de las deliberaciones del Comité, comprendidas las declaraciones u otras intervenciones de las delegaciones sobre todos los temas del programa y las declaraciones de clausura del Presidente y de la Alta Comisionada.

III. DECISIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITÉ

A. Conclusiones sobre la protección internacional

1. Conclusión general sobre la protección internacional

19. El Comité Ejecutivo,

Lamentando la continuación de los padecimientos de los refugiados para los que no se ha encontrado todavía una solución,

a) Reafirma que todos los miembros de la comunidad internacional deben respetar los principios humanitarios fundamentales, entre ellos salvaguardar el derecho a solicitar asilo en otros países para no ser perseguidos y disfrutar de este asilo, y pleno respeto del principio de la no devolución; e insta a los Estados a que continúen comprometiéndose a recibir y a acoger refugiados y garantizar su protección con arreglo a los principios jurídicos aceptados;

b) Señala que la búsqueda de soluciones de los problemas de los refugiados es parte integrante del mandato de protección internacional del Alto Comisionado, y que determinar y aplicar soluciones a los problemas de los refugiados exige el apoyo constante de la comunidad internacional a fin de fortalecer en esa empresa común la voluntad y la capacidad de todos los Estados;

c) Subraya la primacía de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados¹ y su Protocolo de 1967² como elementos fundamentales del sistema internacional para la protección de los refugiados y subraya el valor de los instrumentos regionales aplicables, especialmente la Convención de la OUA que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, de 1969, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, de 1984, y la Declaración de San José sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas, de 1994;

d) Acoge con beneplácito la adhesión de Namibia, las Islas Salomón, Samoa y Antigua y Barbuda a la Convención de 1951 o al Protocolo de 1967, con lo que llega a 130 el número de Estados Partes de un instrumento o de ambos, e insta a los Estados que todavía no son partes a que se adhieran a esos instrumentos, y a todos los Estados a que los apliquen plenamente;

e) Reafirma la competencia del Alto Comisionado para supervisar la aplicación de los instrumentos internacionales de protección de los refugiados; hace hincapié en la importancia de que los Estados los interpreten y apliquen de manera congruente con su espíritu y finalidad; recuerda a los Estados Partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, del Protocolo de 1967 o de ambos instrumentos el compromiso que figura en el artículo 35 de la Convención, reiterado en la conclusión 57 del 40º período de sesiones del Comité Ejecutivo de 1989, de suministrar al Alto Comisionado información concreta sobre la aplicación de la Convención³, e insta a los Estados Partes que no han cumplido ese compromiso a que lo hagan;

f) Recuerda su conclusión 74 (XLV) sobre la protección internacional, adoptada en su 45º período de sesiones⁴, en la que alentó al Alto Comisionado a entablar consultas y debates sobre medidas para garantizar la protección internacional de todas las personas que lo necesitan; reitera su apoyo al ACNUR en su función exploradora de la elaboración de los principios rectores para alcanzar este fin, coherentes con los principios fundamentales de protección que figuran en los instrumentos internacionales, y pide al ACNUR que organice consultas oficiosas sobre este tema;

g) Pide al Alto Comisionado que preste apoyo a las medidas de los Estados tendientes a preparar y aplicar criterios y directrices sobre respuestas a persecuciones dirigidas particularmente contra las mujeres, y que promueva estas medidas, compartiendo información sobre las iniciativas de preparación por los Estados de estos criterios y directrices y vigilando que se garantice su aplicación justa y coherente. Esas directrices, fundadas en el principio de que los derechos de la mujer son derechos humanos, deben reconocer como refugiadas a las mujeres que reclaman el estatuto de refugiado basándose en el temor fundado a la persecución por razones enumeradas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, incluida la persecución mediante la violencia sexual u otra persecución relacionada con el sexo;

h) Condena todas las formas de violencia e intolerancia étnicas, que son una de las causas más importantes de los desplazamientos forzados y un obstáculo a la aplicación de soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, y hace un llamamiento a los Estados para que combatan la intolerancia, el racismo y la xenofobia y promuevan la empatía y la comprensión mediante declaraciones públicas, legislación y políticas sociales adecuadas, especialmente en relación con la situación especial de los refugiados y los solicitantes de asilo;

i) Reconoce que un régimen eficaz de derechos humanos con instituciones que apoyen el imperio del derecho, la justicia y la responsabilidad es indispensable para que los Estados puedan cumplir sus responsabilidades humanitarias de recibir a los refugiados, reintegrar a los refugiados repatriados y solucionar algunas de las causas de los movimientos de refugiados, y pide al ACNUR que fortalezca sus actividades de apoyo a la creación de capacidad jurídica y judicial nacional, donde sea necesario, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

j) Pide a todos los Estados que promuevan condiciones favorables a la repatriación de los refugiados y presten apoyo a su reintegración sostenible suministrando a los países de origen la necesaria asistencia de rehabilitación y desarrollo, juntamente, si procede, con el ACNUR y los organismos de desarrollo pertinentes;

k) Reitera el derecho de todas las personas a regresar a su país y subraya la responsabilidad esencial que incumbe a los países de origen de establecer condiciones que permitan la repatriación voluntaria de los refugiados con seguridad y dignidad y, reconociendo la obligación de todos los Estados de aceptar la repatriación de sus nacionales, pide a todos los Estados que faciliten la repatriación de sus nacionales que no son refugiados;

l) Subraya la necesidad de solucionar problemas relativos a la repatriación de personas que no necesitan protección internacional y alienta al ACNUR a cooperar con otras organizaciones internacionales en la búsqueda de medios que puedan facilitar el proceso de repatriación, y que informe de ello al Comité Permanente;

m) Pide al Alto Comisionado que continúe ampliando y fortaleciendo las actividades de la Oficina relativas a la promoción y difusión de los principios jurídicos y de protección de los refugiados con el apoyo activo de los Estados y mediante una mayor cooperación con organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras organizaciones pertinentes; pide, además, al Alto Comisionado que explore medios para integrar sus actividades en las esferas de la documentación, la investigación, las publicaciones y la difusión electrónica;

n) Reconoce la función que la educación de la comunidad de refugiados puede desempeñar en la reconciliación nacional y alienta al ACNUR a que, en cooperación con otras organizaciones, fortalezca sus iniciativas encaminadas a prestar asistencia a los gobiernos de los países huéspedes para garantizar el acceso de los refugiados a la educación, incluida la introducción en esos programas de elementos de educación sobre la paz y los derechos humanos;

o) Pide a todos los Estados que manifiesten su solidaridad internacional y participación en las cargas con los países de asilo, en especial con los que tienen recursos limitados, tanto a nivel político como con otros medios tangibles que fortalezcan su capacidad para mantener políticas generosas de asilo, mediante la cooperación conjunta con el ACNUR en apoyo del mantenimiento de las normas acordadas de respeto de los derechos de los refugiados, y reitera la importancia esencial de prestar asistencia a actividades de desarrollo y rehabilitación que permita resolver algunas de las causas de las situaciones de refugiados y solucionarlas, incluida la repatriación voluntaria cuando esto parezca adecuado, y también en el contexto de la elaboración de estrategias de prevención;

p) Reitera la importancia que continúa teniendo el reasentamiento como instrumento de protección y su utilización como solución duradera de los problemas de los refugiados en circunstancias particulares; acoge con beneplácito la iniciativa de encargar un estudio de evaluación y la consulta sobre reasentamiento patrocinada por el ACNUR, y alienta al ACNUR a que prosiga el proceso de diálogo con los gobiernos interesados y con organizaciones no gubernamentales a fin de fortalecer sus actividades sobre esta cuestión y a que presente informes periódicos sobre ello al Comité Ejecutivo;

q) Reafirma su conclusión 48 (XXXVIII) sobre ataques militares y armados contra los campamentos y las zonas de asentamiento de refugiados, adoptada en su 38º período de sesiones⁵, y reitera que, al ser la concesión de asilo o refugio un acto pacífico y humanitario, los campamentos y asentamientos de refugiados deben mantener su carácter exclusivamente civil y humanitario, y que todas las partes están obligadas a abstenerse de cualquier actividad que pueda socavar ese principio; condena todos los actos que suponen una amenaza a la seguridad personal de los refugiados y de los solicitantes de asilo y también los actos que puedan poner en peligro la seguridad y estabilidad de los Estados; pide a los Estados de refugio que adopten todas las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y pide a todos los demás Estados que les presten asistencia, y pide, además, a los Estados de refugio que adopten medidas eficaces para impedir la infiltración de elementos armados, que presten protección física eficaz a los refugiados y a los solicitantes de asilo y que faciliten al ACNUR y a otras organizaciones apropiadas un acceso rápido y sin obstáculos a ellos.

2. Conclusión sobre la prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas

20. El Comité Ejecutivo,

Reconociendo el derecho de todos a una nacionalidad y el derecho a no ser privado arbitrariamente de la propia nacionalidad,

Preocupado porque la condición de apatridia, incluida la imposibilidad de establecer la propia nacionalidad, puede conducir al desplazamiento,

Subrayando que la prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas son elementos importantes para prevenir posibles situaciones de refugiados,

a) Reconoce las responsabilidades ya encomendadas al Alto Comisionado en relación con los refugiados apátridas y la reducción de la apatridia y alienta al ACNUR a continuar sus actividades en favor de los apátridas, como parte de su mandato de prestar protección internacional y de aplicar acciones preventivas, y reconoce también la responsabilidad que le confió la Asamblea General de asumir las funciones previstas en el artículo 11 de la Convención para reducir los casos de apatridia⁶;

b) Exhorta a los Estados que adopten leyes sobre la nacionalidad que permitan reducir la apatridia y sean coherentes con los principios fundamentales de derecho internacional, en especial previniendo la privación arbitraria de la nacionalidad y eliminando las disposiciones que permiten renunciar a una nacionalidad sin poseer o adquirir previamente otra nacionalidad;

c) Pide al ACNUR que promueva la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954⁷ y al Convenio para reducir los casos de apatridia de 1961, habida cuenta del número limitado de Estados Partes en esos instrumentos, y que preste a los Estados interesados los servicios técnicos y de asesoramiento pertinentes para la preparación y la aplicación de leyes sobre nacionalidad;

d) Pide, además, al ACNUR que promueva activamente la prevención y reducción de la apatridia mediante la difusión de información y la formación de personal y funcionarios del Gobierno y que mejore la cooperación con otras organizaciones interesadas;

e) Invita al ACNUR a que cada dos años, empezando en el 47º período de sesiones del Comité Ejecutivo, le suministre información sobre las actividades emprendidas en favor de apátridas, especialmente en relación con la aplicación de los instrumentos y principios internacionales sobre apatridia, con inclusión de la magnitud del problema de la apatridia.

B. Decisiones sobre cuestiones programáticas, administrativas y financieras

1. Decisión general sobre cuestiones programáticas, administrativas y financieras

21. El Comité Ejecutivo

a) Confirma que las actividades propuestas con arreglo a los programas generales y especiales que figuran en la sinopsis general de las actividades del ACNUR, 1994-1996⁸, una vez examinadas, se han considerado conformes con el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado, que figura en el anexo de la resolución 428 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1950, las funciones de "buenos oficios" del Alto Comisionado, como las reconocen, promueven o piden la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General, y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado⁹;

b) Pide a la Alta Comisionada que, utilizando los recursos disponibles, responda de modo flexible y eficiente a las necesidades indicadas actualmente en

los programas generales y especiales de 1996, que se estiman provisionalmente en 1.100 millones de dólares, y a cualquier otra necesidad nueva que pueda surgir, teniendo en cuenta el Estatuto de la Oficina y la prioridad que debe acordarse a las actividades estatutarias, y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias;

c) Aprueba el presupuesto revisado para los programas generales de 1995, que suma 428.732.500 dólares¹⁰ y señala que las estimaciones actuales de los programas generales y especiales de 1995 suman aproximadamente 1.300 millones de dólares;

d) Aprueba también los presupuestos de los programas por países y zonas, otros programas y los programas de la sede en relación con los programas generales de 1996, que ascienden a 357.434.900 dólares, así como 25 millones de dólares para el fondo de emergencia, 20 millones de dólares para el fondo de repatriación voluntaria y una reserva del programa de 42.892.100 dólares¹⁰ que representa el 12% de las actividades de los programas y que da un presupuesto total de programas generales para 1996 de 445.327.000 dólares, y autoriza al Alto Comisionado a que, dentro de este nivel aprobado, lleve a cabo ajustes en los presupuestos de los proyectos, programas por países y los programas de la sede y otros programas, según lo exijan los cambios que afecten a los programas de refugiados y repatriados para los cuales estaban previstos;

e) Pide al ACNUR que asigne los recursos financieros y humanos necesarios para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las Mujeres y los Niños Refugiados aprobadas por el Comité Ejecutivo en su 45º período de sesiones¹¹;

f) Pide al Alto Comisionado que tenga informado periódicamente al Comité Ejecutivo sobre cambios en los programas generales y especiales, incluso la utilización que se haga, con acuerdo a sus criterios establecidos, del fondo de emergencia, de la asignación general para la repatriación voluntaria (que se denominará a partir de ahora fondo de repatriación voluntaria) y de la reserva del programa y sobre los progresos realizados en la aplicación de las políticas del ACNUR con arreglo a los programas generales y especiales;

g) Toma nota del informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 1994¹², el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) sobre las actividades del ACNUR financiadas con fondos voluntarios: informe correspondiente a 1994-1995 y proyecto de presupuesto por programas para 1996¹³ y el informe del Alto Comisionado sobre las actividades de inspección y evaluación del ACNUR¹⁴, y pide que se le tenga informado periódicamente sobre las medidas adoptadas para responder a las recomendaciones y las observaciones planteadas en estos distintos documentos de vigilancia;

h) Expresa su grave preocupación por las observaciones que formuló la Junta de Auditores en su informe¹², especialmente las relativas a cuestiones de administración y, en particular, las referentes a la persistencia de los problemas de falta de un adecuado control administrativo por el ACNUR de los programas ejecutados por sus asociados, y pide que el Comité Permanente revise de modo sistemático las cuestiones planteadas en el informe;

i) Pide al Alto Comisionado que inicie un proceso de consultas técnicas oficiosas sobre las cuestiones de los gastos generales de los asociados no gubernamentales en la ejecución, especialmente los gastos en la Sede, a fin de

disponer de un examen inicial sobre la marcha de los trabajos cuando se celebre el primer período de sesiones del Comité Permanente en 1996, y autoriza al Comité Permanente a que adopte las decisiones que crea convenientes sobre esta cuestión en sus deliberaciones de 1996;

j) Insta a los Estados Miembros y a los gobiernos y órganos correspondientes a que, a la luz de las grandes necesidades con que se enfrenta la Oficina del Alto Comisionado, respondan a sus peticiones de recursos de modo generoso y oportuno y con un espíritu de solidaridad internacional y de participación en las cargas;

k) Toma nota de que la Alta Comisionada, en sus iniciativas para mejorar las condiciones de servicio en las oficinas más difíciles (de las categorías D y E), tiene la intención de ampliar las disposiciones del Fondo para vivienda y comodidades básicas del personal de las oficinas locales y aplicarlas a cualquier oficina de esta categoría a partir de 1996, incluidas las de capitales, y aprueba la utilización de fondos de los programas generales para reponer el Fondo para vivienda y comodidades básicas del personal de las oficinas locales, siempre que el personal internacional que se beneficia de las disposiciones del Fondo esté a cargo de un determinado programa especial;

l) Aprueba la transferencia de una suma adicional de 150.000 dólares de la reserva del programa de 1995 y una suma de hasta 1,2 millones de dólares de la reserva del programa de 1996 al Fondo para vivienda y comodidades básicas del personal de las oficinas locales;

m) Aprueba la creación del puesto de Alto Comisionado Auxiliar (Políticas, planificación y operaciones) con la categoría de Subsecretario General, que se financiará con fondos voluntarios, y del correspondiente personal (auxiliar ejecutivo de categoría P-4 y secretario de categoría G-5);

n) Aprueba la propuesta¹⁵ por la que excepcionalmente se autorizaría a la Oficina del Alto Comisionado a cargar en el presupuesto de programas generales los gastos que aún deban hacerse en relación con los restantes estudiantes de nivel terciario y que no pueden costearse con la cuenta de educación.

2. Decisión sobre la estructura y la gestión del presupuesto

22. El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre las consultas officiosas sobre cuestiones presupuestarias¹⁶ aprobado por el Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros en su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 20 de junio de 1995, decide que:

a) Cualquier estructura presupuestaria de que se dote el ACNUR debería tener los siguientes objetivos:

- i) Transparencia, rendición de cuentas y control administrativo;
- ii) La flexibilidad necesaria para responder a situaciones de emergencia y a cambios no previstos de los programas;
- iii) Financiación asegurada de las actividades estatutarias;

b) La agilización adicional de la estructura presupuestaria del ACNUR debería realizarse teniendo en cuenta los objetivos señalados en la

conclusión 1, de manera que en una estructura presupuestaria única y coherente se indiquen claramente las necesidades generales, así como las necesidades planteadas a nivel de cada país, y también las de otros programas y las de la sede;

c) El criterio para la inclusión de actividades en los programas generales es que éstas reúnan el requisito de ser estatutarias; además, habrán de ser actividades relacionadas con situaciones que se hayan estabilizado;

d) El grupo de actividades estatutarias estabilizadas que constituyen los programas generales tendrá prioridad en la financiación. El cumplimiento del compromiso de financiarlas en su totalidad se vería facilitado si se estableciese un proceso de diálogo en el que el Alto Comisionado explicase los motivos que llevaron a la inclusión de las diversas actividades en el componente del programa anual de los programas generales;

e) Si en cualquier año determinado, a juicio del Alto Comisionado no fuese posible incluir en los programas generales todas las actividades estatutarias estabilizadas, la primera prioridad a la hora de la inclusión se daría a las situaciones de refugiados que se hubiesen estabilizado; al poner en práctica esa decisión, el Alto Comisionado tendrá en cuenta, entre otras cosas, las posibilidades relativas de obtener fondos que presenten las distintas actividades, según la categoría programática en que queden comprendidas. El Alto Comisionado informaría al Comité Ejecutivo de los motivos que hubieran determinado una determinada línea de conducta;

f) El Comité Ejecutivo debería mantener bajo examen constante los criterios por los que se rigen el fondo de emergencia, la reserva del programa y el fondo de repatriación voluntaria para asegurar que contribuyan a la flexibilidad de las operaciones que lleva a cabo la Oficina; sus niveles de dotación también deberían examinarse periódicamente;

g) Como reconocimiento del carácter estatutario de las actividades que se llevan a cabo para favorecer a los refugiados y, por consiguiente, su potencial para ser incluidas en los programas generales, la reserva del programa podrá utilizarse en las situaciones de refugiados que, por uno u otro motivo, se financien con cargo a los programas especiales. No obstante, esa utilización de la reserva del programa sería limitada, y se podría destinar a completar la financiación proporcionada con arreglo a los programas especiales para atender a situaciones de refugiados, a condición de que el total de tales asignaciones no superara el tercio de la reserva del programa para el año de que se tratara;

h) Reconociendo la importancia de la repatriación voluntaria, y con el fin de financiar actividades de repatriación que, por uno u otro motivo, no se hubieran podido incluir en los programas generales, la utilización del fondo de repatriación voluntaria se ampliaría mediante la inclusión en su esfera de las operaciones de repatriación voluntaria en que participasen refugiados incluidos en los programas especiales; se propone que, en un año dado, se pueda destinar una asignación de hasta 10 millones de dólares a cualquier operación de repatriación voluntaria que reúna esas características;

i) La utilización ampliada que se propone para la reserva del programa y el fondo de repatriación voluntaria podría exigir el aumento de los niveles de dotación de una y otro. Se propone que, a partir de 1997:

i) La reserva del programa esté constituida por entre el 10% y el 15% de las actividades programadas dentro del programa anual del año de que se trate;

- ii) El nivel de dotación del fondo de repatriación voluntaria para el año en cuestión se fije en cantidades que oscilen entre los 20 millones de dólares y el 10% de las estimaciones presupuestarias para la repatriación voluntaria correspondientes al año anterior;
- iii) Dentro de los límites así establecidos, el Alto Comisionado propondría los niveles efectivos de dotación de la reserva del programa y del fondo de repatriación voluntaria para que éstos fuesen aprobados por el Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta que el nivel general del objetivo propuesto para los programas generales debería ser tal que justificase la expectativa de su plena financiación;
- j) A fin de hacer el máximo uso posible de la reserva del programa y del fondo de repatriación voluntaria en el año de que se trate, las asignaciones hechas con cargo a la una o al otro podrían cancelarse si en una etapa posterior se recibiesen contribuciones suficientes con destino a las actividades pertinentes;
- k) Se propone ampliar la utilización del fondo de operaciones y de garantía para garantizar los incrementos presupuestarios del componente correspondiente a la sede en los programas generales (sin sobrepasar el 2% del objetivo total de los programas generales aprobado) que puedan derivarse del aumento de los gastos de la sede provocado directamente por las fluctuaciones del tipo de cambio. Así pues, el Comité Ejecutivo permitiría que el objetivo presupuestario aprobado para los programas generales aumentase hasta en un 2%, si ello fuese necesario para atender los citados incrementos de gastos. El ajuste del objetivo presupuestario de los programas generales de acuerdo con las disposiciones descritas, y los ajustes contables que esto hiciera necesario, se llevarían a cabo a final del año civil. Si tuviera que hacerse tal utilización del fondo de operaciones y de garantía, éste se repondría al año siguiente con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero;
- l) Además del examen amplio de los programas generales y los programas especiales que se efectúa en el período de sesiones del Comité Ejecutivo, se celebrarán reuniones entre períodos de sesiones en las que se examinarán las actualizaciones de las necesidades y la financiación de los programas; en las reuniones entre períodos de sesiones se efectuará asimismo un examen de todos los programas de los países (tanto generales como especiales) de una o más regiones concretas (por ejemplo, Asia/Asia Sudoccidental, África del Norte y Oriente Medio; Europa/América; África) y de los programas especiales que comprendan varios países de la región o regiones;
- m) El examen sistemático y periódico de los programas del ACNUR aplicados en cada país por el Comité Ejecutivo en las reuniones entre períodos de sesiones se basará en documentos previamente acordados (véase más adelante), e incluirá exposiciones efectuadas por funcionarios superiores de la Oficina interesada;
- n) La utilización hecha del fondo de emergencia, la reserva del programa y el fondo de repatriación voluntaria será examinada por el Comité Ejecutivo en su período de sesiones anual y en sus reuniones entre períodos de sesiones cuando llegue el momento de proceder a cada uno de los exámenes de los programas mencionados en el inciso m) supra, a fin de asegurar que esa utilización se ajusta a los criterios de buena administración;
- o) El texto de la decisión relativa a las necesidades y los recursos de los programas generales y especiales que se apruebe en el período de sesiones anual (o en cualquier otro) del Comité Ejecutivo deberá reflejar mejor el mayor grado de control ejercido por el Comité Ejecutivo sobre dichos programas;

p) En el marco amplio de la supervisión de la labor del ACNUR, el Comité Ejecutivo, en su período anual de sesiones y en sus reuniones entre períodos de sesiones, examinará, en un calendario convenido, los diversos informes sobre comprobación de cuentas, programas y evaluaciones y sobre la labor del servicio de inspección y evaluación del ACNUR, así como la respuesta del ACNUR a esos informes;

q) La documentación sobre los programas deberá presentarse de modo que se haga hincapié principalmente en los países o regiones y se proporcione una imagen clara de los programas a nivel de cada país;

r) La documentación de los programas (relativa tanto a los programas generales como a los programas especiales) para los distintos países o regiones deberá ser concisa (no más de seis páginas), centrarse fundamentalmente en los programas correspondientes a cada año de planificación y justificar esos programas; las actividades del año en curso y de los años anteriores sólo se mencionarán para explicar las variaciones importantes respecto de las estimaciones y las actividades proyectadas. Los programas especiales que abarquen más de un país se presentarán también por separado, indicándose las estimaciones y los gastos en los cuadros consolidados correspondientes;

s) La presentación de las cuentas anuales debería mejorarse; en especial, se debería ampliar el número de programas especiales de que se informa por separado en el anexo del estado financiero II (en el que se indican los ingresos y gastos correspondientes a los programas especiales, incluyendo en él los programas más importantes de que se informa actualmente en la partida "Otros fondos fiduciarios"; en lo posible, los "Otros fondos fiduciarios" deberían desglosarse por región;

t) Entre las medidas que han de adoptarse para mejorar la estructura presupuestaria del ACNUR y cuestiones conexas, se realizarán estudios y se harán consultas oficiosas en relación con lo siguiente:

- i) La mayor adaptación y perfeccionamiento de la estructura presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el inciso b) supra;
- ii) Las categorías/sectores para la presentación de informes sobre las actividades del ACNUR, incluida la posibilidad de cuantificar aspectos de las actividades de protección del ACNUR;
- iii) La presentación de presupuestos e informes sobre las actividades de los programas, teniendo en cuenta la necesidad de concisión y claridad y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a ese respecto;
- iv) La revisión de los actuales sistemas informáticos del ACNUR y de sus bases de datos y la adopción de medidas para garantizar su adaptación a las necesidades presupuestarias y de presentación de informes del ACNUR;
- v) Formas de lograr mejores vínculos entre la presentación de los presupuestos del ACNUR en el presupuesto bienal de las Naciones Unidas que complementa al plan de mediano plazo y los actuales presupuestos anuales del ACNUR presentados al Comité Ejecutivo;
- vi) Formas de lograr una mejor base de financiación para las actividades del ACNUR;

- vii) La revisión del Reglamento Financiero del ACNUR, incluidas las disposiciones que rigen los programas generales y los programas especiales.

C. Decisión sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia

23. El Comité Ejecutivo

a) Acoge con beneplácito la resolución 1995/56, aprobada por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia;

b) Decide que la primera reunión entre períodos de sesiones del Comité Permanente en 1996 se ocupe concretamente de la resolución y de sus consecuencias para la labor del ACNUR;

c) Pide a la Alta Comisionada que presente a la reunión del Comité Permanente una propuesta sobre los diversos aspectos de la resolución que afectan a la labor del ACNUR y que podrían analizarse más eficazmente en las reuniones entre períodos de sesiones de 1996;

d) Pide al ACNUR que plantee en el Comité Permanente entre organismos las cuestiones suscitadas en la resolución;

e) Insta a los gobiernos a que velen por que las cuestiones pertinentes reciban atención prioritaria en los organismos rectores de las entidades interesadas.

D. Conclusión sobre las mujeres refugiadas

24. El Comité Ejecutivo,

Habiendo estudiado el informe sobre las mujeres refugiadas: realizaciones y problemas¹⁷, presentado al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros en su 35ª reunión,

a) Encomia la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado para lograr una exposición exhaustiva de la situación de las mujeres refugiadas en la Plataforma de Acción de Beijing;

b) Toma nota de las directrices para la prevención de la violencia sexual contra los refugiados;

c) Reafirma conclusiones anteriores relativas a la protección y la asistencia a las mujeres refugiadas, y en particular las recomendaciones del Grupo de Trabajo¹⁸;

d) Observa con preocupación que la aplicación sobre el terreno de las políticas y directrices sigue sin ser sistemática;

e) Pide al Alto Comisionado que elabore un marco para la aplicación de la Plataforma de Acción Mundial de Beijing que sirva de base para la futura planificación del ACNUR relacionada con las cuestiones de las mujeres refugiadas, así como informes al Comité Ejecutivo y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

f) Pide al Alto Comisionado que informe al Comité Ejecutivo en su 47º período de sesiones sobre la aplicación del marco de ejecución, haciendo especial hincapié en la aplicación sobre el terreno de las políticas y directrices, así como sobre la aplicación por el ACNUR de las recomendaciones del Grupo de Trabajo anteriormente citadas.

E. Conclusión sobre los refugiados y el medio ambiente

25. El Comité Ejecutivo,

Tomando nota con reconocimiento del informe sobre la marcha de los trabajos acerca de las directrices relativas a los refugiados y el medio ambiente¹⁹, presentado al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros en su 35ª reunión,

a) Aprueba la reformulación de la política sobre el medio ambiente y toma nota de los resultados operacionales que se prevén y que permitirán al ACNUR contribuir de manera más concreta a la solución de los problemas del medio ambiente relacionados con los refugiados;

b) Pide al Alto Comisionado que revise las directrices provisionales para poner en vigor las políticas reformuladas;

c) Pide también al Alto Comisionado que promueva y fomente la coordinación y la colaboración con los gobiernos de los países de acogida, los donantes, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros sectores interesados a fin de abordar los problemas ambientales relacionados con los refugiados de manera más integrada y eficaz;

d) Pide al Alto Comisionado que mantenga informado al Comité Ejecutivo por conducto de su Comité Permanente sobre la aplicación de esta política, en particular de las consecuencias financieras y de las actividades ambientales iniciadas sobre el terreno, y que presente un informe provisional sobre los resultados obtenidos hasta ese momento al Comité Ejecutivo en su 48º período de sesiones.

F. Conclusión sobre el proceso Asociación para la Acción del ACNUR y las organizaciones no gubernamentales

26. El Comité Ejecutivo,

Recordando la conclusión sobre el proceso Asociación para la Acción (PARINAC) aprobada por el Comité Ejecutivo en su 45º período de sesiones²⁰,

Tomando nota con reconocimiento del informe sobre PARINAC²¹ presentado al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros en su 35ª reunión,

a) Reafirma la importancia de la Declaración y Plan de Acción de Oslo, aprobados en la Conferencia Mundial celebrada en junio de 1994, como programa conjunto para la acción humanitaria;

b) Celebra el establecimiento de mecanismos de coordinación entre el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales destinados a facilitar la comunicación y la coordinación;

c) Alienta al ACNUR y a las organizaciones no gubernamentales a que continúen desarrollando sobre el terreno y en las sedes actividades destinadas a incrementar su colaboración en materia de protección y asistencia;

d) Alienta a las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y el ACNUR a que continúen identificando los aspectos del Plan de Acción en los que pueden cooperar aún más para aplicar recomendaciones concretas;

e) Pide al Alto Comisionado que informe al Comité Ejecutivo en su 46º período de sesiones acerca de los progresos realizados en el seguimiento del proceso PARINAC.

G. Conclusiones regionales

1. Conclusión sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

27. El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África,

a) Recuerda la conclusión del Comité Ejecutivo en su 45º período de sesiones sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África²² y toma nota con reconocimiento de la declaración efectuada por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en la apertura del 46º período de sesiones del Comité Ejecutivo;

b) Observa con preocupación los efectos de la inestabilidad política, los conflictos internos, las violaciones de los derechos humanos, las intervenciones extranjeras y la pobreza en el aumento del número de refugiados y personas desplazadas en determinadas zonas de África;

c) Expresa su reconocimiento y decidido apoyo a los gobiernos y poblaciones locales africanos que, a pesar del empeoramiento general de las condiciones socioeconómicas y de la escasez de recursos nacionales, siguen aceptando las cargas adicionales que les imponen cantidades cada vez mayores de refugiados y personas desplazadas, en cumplimiento de los principios de asilo pertinentes;

d) Expresa su preocupación por los casos ocurridos en algunas partes de África en que el principio fundamental del asilo corre peligro como resultado de las expulsiones ilegales, las devoluciones u otras amenazas contra la vida, la seguridad física, la dignidad y el bienestar;

e) Acoge complacido el fortalecimiento de la cooperación entre el ACNUR y la OUA a todos los niveles, e insta a las dos organizaciones a que, junto con los órganos subregionales pertinentes, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad internacional y los gobiernos interesados, intensifiquen sus esfuerzos para elaborar estrategias y aplicar soluciones que ataquen de raíz las causas de los problemas del desplazamiento en África;

f) Recuerda además la resolución 49/7 de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1994, en la que la Asamblea pidió la convocación de una Conferencia regional de asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos, saluda las iniciativas del Alto

Comisionado para aplicar esa resolución y apoya el Plan de Acción de Bujumbura aprobado en febrero de 1995, como marco de acción para planteamientos que den soluciones a los problemas humanitarios en la región de los Grandes Lagos;

g) Pide al ACNUR que intensifique sus actividades de protección y que para ello, entre otras cosas, ayude a los gobiernos africanos mediante la capacitación profesional de los funcionarios pertinentes y mediante otras actividades de fomento de la capacidad propia, difunda información sobre los instrumentos y principios aplicables a los refugiados y proporcione servicios financieros, técnicos y de asesoramiento destinados a acelerar la aprobación o la enmienda y aplicación de legislación relacionada con los refugiados;

h) Expresa su reconocimiento por los esfuerzos de los gobiernos y por la importante labor que llevan a cabo el ACNUR, los organismos de las Naciones Unidas, la OIM, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades que cooperan en la puesta en práctica de la repatriación voluntaria de refugiados en África, y pide al ACNUR que, junto con la OUA y los gobiernos afectados, los grupos subregionales y otras partes interesadas continúe buscando activamente soluciones sostenibles para el problema de los refugiados en África, en particular facilitando el regreso voluntario en condiciones dignas y ordenadas;

i) Alienta al ACNUR a que continúe cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el fomento y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las situaciones humanitarias de emergencia en África;

j) Exhorta a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional a que creen condiciones que faciliten el regreso y la pronta rehabilitación y reintegración de los refugiados;

k) Encomia a los gobiernos de la región de los Grandes Lagos y al ACNUR por sus iniciativas destinadas a promover la repatriación mediante acuerdos tripartitos para llevar a cabo la repatriación voluntaria de los refugiados en esa región;

l) Pide al ACNUR que, junto con los gobiernos de los países de acogida, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional, emprenda rápidamente la evaluación de las consecuencias negativas de las grandes concentraciones de refugiados para las comunidades que los acogen, con miras a poner en marcha medidas oportunas y concretas destinadas a impedir tales daños y ayudar a repararlos, especialmente los daños causados al medio ambiente y a los ecosistemas de los países de acogida como consecuencia de las afluencias masivas de refugiados;

m) Toma nota con satisfacción del regreso voluntario de alrededor de 1,7 millones de mozambiqueños a su país a raíz de la casi terminación de las operaciones trienales de repatriación y reintegración del ACNUR y espera con interés la formulación de otros programas destinados a contribuir a la repatriación voluntaria de otros refugiados en África;

n) Manifiesta su preocupación por lo prolongado de la permanencia de refugiados en determinados países africanos y pide a la Alta Comisionada que siga de cerca el cumplimiento de los programas en esos países, teniendo en cuenta las necesidades cada vez mayores de esa región.

2. Conclusión relativa al Plan General de Acción sobre Refugiados Indochinos

28. El Comité Ejecutivo,

Reafirmando las decisiones adoptadas en las reuniones quinta y sexta del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, particularmente las que se refieren a los plazos para la terminación de las actividades del Plan General de Acción sobre Refugiados Indochinos,

Expresando su grave preocupación por la disminución de la repatriación voluntaria de los ocupantes de campamentos de refugiados indochinos en 1995, así como por el gran número de indochinos que permanecen en los campamentos de la región,

a) Pide al ACNUR que convoque en la región una reunión de los miembros del Comité Directivo a la mayor brevedad posible, de preferencia antes de fines de diciembre de 1995, a fin de evaluar la situación actual y estudiar las medidas necesarias y soluciones duraderas que aseguren la conclusión feliz del Plan General de Acción;

b) Exhorta firmemente a la comunidad internacional a que brinde el apoyo necesario a la repatriación de los ocupantes de los campamentos indochinos tanto por la vía de la repatriación voluntaria como por la de los programas de regreso organizados, así como la asistencia para el desarrollo de los países de origen necesaria para la reintegración de todos los repatriados;

c) Toma nota con reconocimiento de que los países de origen siguen facilitando la labor del ACNUR y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas que se encargan de proporcionar asistencia a los repatriados, y pide a esos países que sigan asegurando a tales organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales un acceso razonable a los repatriados;

d) Apoya al ACNUR en el activo papel que desarrolla en la promoción de los programas de repatriación y en su continua supervisión de la seguridad de todos los repatriados, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Directivo en sus reuniones quinta y sexta;

e) Pide a todas las partes interesadas que continúen cooperando plenamente en la aplicación del memorando de entendimiento y de los acuerdos pertinentes relativos a la repatriación de los ocupantes de los campamentos de refugiados indochinos.

3. Conclusión sobre la repatriación voluntaria al Afganistán

29. El Comité Ejecutivo,

Recordando la conclusión sobre repatriación voluntaria al Afganistán aprobada por el Comité Ejecutivo en su 45º período de sesiones²³,

a) Reconoce la pesada carga impuesta al Pakistán y a la República Islámica del Irán por la presencia continuada de gran número de refugiados afganos, especialmente ante la disminución del nivel de apoyo prestado por la comunidad internacional, y pide que continúe el apoyo internacional a los refugiados afganos en el Pakistán y en la República Islámica del Irán y a la pronta repatriación de éstos a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

b) Toma nota con satisfacción del aumento de las actividades del ACNUR en las zonas seguras del Afganistán a las que están regresando los refugiados y de la importancia de estas actividades para crear condiciones conducentes a que continúe el regreso de refugiados;

c) Pide a la comunidad internacional que apoye un planteamiento global del regreso de los refugiados afganos y de la rehabilitación de las zonas afectadas;

d) Insta a la comunidad internacional y a los gobiernos de la región a que aumenten el apoyo que brindan a los esfuerzos que despliegan la Misión Especial de las Naciones Unidas para el Afganistán y la Organización de la Conferencia Islámica con miras a hallar una solución política para la crisis afgana, lo que haría posible el regreso de los refugiados y desplazados afganos a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

e) Pide a la comunidad internacional que siga apoyando generosamente los programas humanitarios en el Afganistán que se exponen en el llamamiento consolidado interinstitucional para la asistencia humanitaria de emergencia y para la rehabilitación en el Afganistán (1º de octubre de 1995 a 30 de septiembre de 1996);

f) Pide a la Alta Comisionada que mantenga las actividades que su Oficina lleva a cabo en el Afganistán y en los países vecinos que siguen alojando a gran número de refugiados, y que continúe la colaboración de la Oficina con los gobiernos interesados, otros organismos humanitarios internacionales y las organizaciones no gubernamentales en el suministro de asistencia a las zonas de refugiados, de acuerdo con las necesidades de esos países y a la espera de que los refugiados puedan regresar a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

g) Pide al Alto Comisionado que colabore estrechamente con las autoridades afganas para asegurar que se respeten los derechos fundamentales de los repatriados y desplazados y que se apliquen medidas adecuadas destinadas a subsanar posibles violaciones;

h) Pide al Alto Comisionado que amplíe las actividades de la Oficina en el Afganistán a otras zonas de regreso potenciales, cooperando para ello con los organismos de las Naciones Unidas mediante esfuerzos comunes que eleven al máximo los beneficios que se derivarán para las comunidades que reciben refugiados;

i) Insta al Alto Comisionado a que siga desempeñando un papel catalizador y de apoyo orientado a movilizar la participación de organizaciones internacionales y multilaterales como parte de la estrategia de rehabilitación en que ha de apoyarse la repatriación.

4. Conclusión acerca del proceso de la conferencia sobre la Comunidad de Estados Independientes

30. El Comité Ejecutivo,

Recordando la resolución 49/173 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994,

Reiterando su apoyo a las consultas del Alto Comisionado que deberían culminar con la celebración de una conferencia regional destinada a promover y

establecer una estrategia general para abordar los problemas de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y otros inmigrantes involuntarios en la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados,

a) Toma nota con satisfacción de la nota de información acerca del proceso de la conferencia sobre la Comunidad de Estados Independientes, presentada al Comité Ejecutivo en su 46º período de sesiones²⁴, y de los progresos alcanzados hasta ahora en el proceso preparatorio, durante el cual el alcance y los objetivos de la conferencia, las definiciones y las causas y los efectos de los movimientos de población en la región se han examinado en la primera Reunión de Expertos, en el Grupo Directivo y en varias reuniones subregionales;

b) Apoya el proceso preparatorio, que debe proseguir en condiciones de transparencia y debería culminar en la elaboración de una declaración de principios y un programa de acción para presenta a la conferencia regional que tendrá lugar en 1996;

c) Acoge con satisfacción el establecimiento de una secretaría común para la preparación de la conferencia, con inclusión del ACNUR, la OIM y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos;

d) Insta a todos los Estados interesados y organizaciones intergubernamentales pertinentes a que participen activamente en el proceso preparatorio;

e) Exhorta a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que contribuyan a la Secretaría a fin de ayudarla debidamente a prestar apoyo al proceso de la conferencia;

f) Celebra las consultas organizadas por la secretaría de la conferencia con organizaciones no gubernamentales y entidades independientes, y les alienta a que participen en el proceso consultivo y en las actividades de seguimiento;

g) Pide al Alto Comisionado que informe al Comité Ejecutivo en su 47º período de sesiones sobre los resultados y la acción complementaria de la conferencia.

5. Conclusión sobre problemas humanitarios en el territorio de la ex Yugoslavia

31. El Comité Ejecutivo

a) Expresa su profunda inquietud por la situación de los refugiados y las personas desplazadas y desaparecidas que están en el territorio de la ex Yugoslavia o que proceden de dicho territorio;

b) Destaca la importancia de seguir prestando protección internacional, y la continua necesidad de asistencia humanitaria;

c) Celebra los esfuerzos que se están desplegando en favor de la paz, y observa con satisfacción que en los acuerdos de paz amplios hay que incorporar principios de derechos humanos y humanitarios fundamentales como elementos indispensables para conseguir una paz duradera;

d) Recuerda la función que asigna al ACNUR su mandato para la protección y la asistencia a los repatriados, y apoya que el ACNUR retenga su función de principal organización humanitaria de las Naciones Unidas en el período posterior al asentamiento;

e) Reconoce que la repatriación voluntaria, cuando es factible, constituye la solución ideal del problema de los refugiados, e insta a los gobiernos de los países de origen a que creen condiciones para el regreso organizado de los refugiados y las personas desplazadas en condiciones de seguridad y dignidad y en forma gradual y coordinada y a que velen por dicho regreso organizado con la cooperación y asistencia del ACNUR, los países de acogida y la comunidad internacional en su conjunto;

f) Reitera los urgentes llamamientos de la comunidad internacional para que las organizaciones pertinentes tengan acceso inmediato a todas las personas detenidas, y para que se proporcione información completa sobre el paradero de los desaparecidos;

g) Insta a la comunidad de donantes internacionales a que siga contribuyendo generosamente a los esfuerzos humanitarios en curso, así como a los programas humanitarios y de rehabilitación que se lleven a cabo en el marco de un posible acuerdo de paz.

H. Decisiones sobre los métodos de trabajo del Comité Ejecutivo

1. Decisión sobre los métodos de trabajo del Comité Ejecutivo

32. El Comité Ejecutivo,

Recordando las decisiones adoptadas en su sesión especial del 20 de junio de 1995²⁵, y tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité Ejecutivo²⁶ y de las recomendaciones del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros sobre el particular²⁷, decide lo siguiente:

a) El Comité modificará su ciclo anual de reuniones de forma que comprenda un período anual de sesiones plenarias y cierto número de reuniones de un Comité Permanente Plenario, que se celebrarán en el intervalo entre períodos de sesiones. Este Comité Permanente sustituirá al actual Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros y a las reuniones oficiosas del Comité Ejecutivo;

b) Los trabajos del Comité Permanente se estructurarán de forma de facilitar el debate de las cuestiones relativas a la protección, a los programas y a la financiación, así como de los temas complejos que incidan en todas esas categorías;

c) El Comité Permanente se reunirá unas cuatro veces al año, determinándose el número exacto de reuniones con arreglo a las exigencias de sanos criterios rectores;

d) La penúltima reunión anual del Comité Permanente se centrará en cuestiones de protección internacional y en sus repercusiones sobre el programa;

e) Habrá una reunión del Comité Permanente por lo menos tres semanas antes del período anual de sesiones plenarias que se dedicará principalmente a la preparación de los proyectos de decisión y de conclusión que se presentarán al período de sesiones plenarias para su aprobación, tras ulteriores consultas,

sobre la base del informe del Comité Permanente, la nota sobre protección internacional y otros documentos pertinentes;

f) El período anual de sesiones plenarias del Comité Ejecutivo tendrá lugar a mediados de octubre, de manera de facilitar la preparación por el Comité Permanente de los proyectos de decisión y las conclusiones del pleno;

g) El programa del período anual de sesiones plenarias del Comité Ejecutivo se reformará de forma que asegure deliberaciones más centradas en las políticas, una clara vinculación con la labor del Comité Permanente y más eficacia en la toma de decisiones;

h) Se suprimirá el debate general y se sustituirá por un debate sobre un tema anual bien definido, que se seleccionará en consulta con la Alta Comisionada y el Comité Permanente en una reunión celebrada por lo menos tres meses antes del período anual de sesiones plenarias;

i) La supresión del debate general no debe ser óbice para que los gobiernos señalen a la atención del Comité Ejecutivo los problemas acuciantes de refugiados existentes en sus respectivos países, y se dará cabida a tales declaraciones, de manera flexible, en el tema más apropiado del programa;

j) Se prestará especial consideración a los ministros u otros funcionarios gubernamentales de rango análogo a los que, previa petición, se dará la oportunidad de formular una declaración sobre sus problemas en una etapa temprana de la reunión;

k) En su período anual de sesiones plenarias, el Comité Ejecutivo indicará formalmente las cuestiones que haya de abarcar el programa de trabajo del Comité Permanente, cuya labor examinará en su período de sesiones siguiente;

l) Se autorizará al Comité Permanente a inscribir en su programa los temas adicionales que proceda, además de los que le haya encomendado el pleno;

m) Los miembros del Comité Ejecutivo se reunirán en fecha temprana, tras el período anual de sesiones plenarias, para establecer el calendario de reuniones del Comité Permanente;

n) El programa reformado del pleno anual se estructurará como sigue:

- i) Apertura del período de sesiones;
- ii) Elección de la Mesa;
- iii) Aprobación del programa y otros asuntos de organización;
- iv) Tema anual;
- v) Informe sobre la labor del Comité Permanente en lo que respecta a la protección internacional, así como a las cuestiones programáticas, administrativas y financieras;
- vi) Examen y aprobación de los presupuestos por programas;
- vii) Informes relativos a la supervisión de los programas;
- viii) Asuntos que ha de examinar el Comité Permanente en sus reuniones entre períodos de sesiones;

- ix) Otros asuntos;
- x) Aprobación del informe;
- o) El período anual de sesiones del Comité Ejecutivo se seguirá cifiendo al actual plazo de una semana;
- p) Se aplicará estrictamente una limitación de tiempo de diez minutos para las declaraciones que se formulen en el debate sobre el tema anual, y de cinco minutos para las intervenciones que se efectúen en relación con otros temas del programa;
- q) El período anual de sesiones plenarias adoptará la decisión general sobre cuestiones programáticas, administrativas y financieras, la conclusión general sobre la protección internacional y el programa de trabajo del Comité Permanente;
- r) El Comité Ejecutivo delegará en el Comité Permanente atribuciones para adoptar decisiones y conclusiones sobre los asuntos comprendidos en su programa anual de trabajo;
- s) Dicha delegación incluirá la atribución para aprobar ajustes del 10%, como máximo, en el presupuesto de los programas generales; cuando el Comité Permanente recomiende ajustes de más del 10%, se convocará una reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo en conformidad con el artículo 1 del reglamento²⁸;
- t) Todas las decisiones y conclusiones adoptadas por el Comité Permanente se comunicarán al período de sesiones plenarias y se incluirán en el informe anual a la Asamblea General;
- u) El Comité Permanente preparará, basándose en sus propias deliberaciones, los proyectos de decisión y de conclusión destinados a su aprobación en el período anual de sesiones plenarias;
- v) Los proyectos de decisión y de conclusión, incluidos los presentados por los gobiernos miembros, se comunicarán a la Secretaría con suficiente antelación a cualquier reunión del Comité Permanente para poder efectuar consultas con las respectivas capitales;
- w) El Relator del Comité Ejecutivo desempeñará un papel central en la preparación de las decisiones y conclusiones para su aprobación por el Comité Ejecutivo o su Comité Permanente;
- x) Será necesario que el Relator mantenga un mecanismo de consultas flexibles para asegurar el consenso sobre las decisiones y conclusiones;
- y) Se recortará el número de decisiones y conclusiones y se limitará a los temas en los que se haya centrado el debate, ya sea en el pleno o en el Comité Permanente;
- z) Para mayor brevedad, se reducirá en todo lo posible el número de párrafos del preámbulo de las decisiones y conclusiones del Comité Ejecutivo y del Comité Permanente;
- aa) Para facilitar la adopción eficaz de decisiones, toda la documentación que se prepare para reuniones del Comité Permanente estará a disposición de las delegaciones por lo menos tres semanas antes de la reunión;

bb) El examen de todo tema del programa sobre el cual el Comité Permanente deba tomar una decisión o llegar a una conclusión se aplazará hasta una reunión posterior cuando la documentación no está disponible por lo menos tres semanas antes de la reunión del Comité Permanente en que deba ser examinada;

cc) Cuando el retraso de un documento esté justificado por circunstancias excepcionales, el Presidente del Comité Permanente podrá prescindir de los requisitos precedentes;

dd) Se establecerá una clara distinción entre los documentos de información y los documentos que requieran el examen atento y el apoyo del Comité Ejecutivo y del Comité Permanente;

ee) Cuando se pida una decisión o conclusión del Comité Ejecutivo o del Comité Permanente, el documento terminará con un proyecto de texto propuesto para su aprobación por el Comité;

ff) Los documentos del Comité Ejecutivo o del Comité Permanente en principio no serán de más de seis páginas a un solo espacio, incluido el texto del proyecto de decisión o conclusión;

gg) Los documentos de política que excedan el límite de seis páginas irán acompañados de un resumen de una página para facilitar el trabajo de las delegaciones;

hh) El límite de seis páginas de los documentos del Comité Ejecutivo y del Comité Permanente se aplicará también a los capítulos sobre países;

ii) Todos los documentos de política y otra documentación de interés general que se presenten al Comité Ejecutivo en su período anual de sesiones plenarias seguirán apareciendo en los idiomas oficiales;

jj) Para lograr que las delegaciones reciban con tiempo suficiente las versiones traducidas de los documentos a que las mismas delegaciones den prioridad, y también para reducir los gastos, los capítulos sobre países relativos al presupuesto por programas del ACNUR se producirán automáticamente sólo en los idiomas de trabajo del Comité Ejecutivo, pudiéndose poner también a disposición de una delegación miembro determinados capítulos en otros idiomas oficiales cuando lo solicite especialmente la delegación;

kk) Se aplicarán las anteriores propuestas de reforma de los métodos de trabajo del Comité Ejecutivo y se determinarán con precisión todas sus consecuencias antes de estudiar la conveniencia de aumentar la participación de los observadores en los trabajos del período de sesiones plenarias o del Comité Permanente;

ll) Las anteriores decisiones se aplicarán a título de prueba durante un ciclo anual de reuniones y su aplicación se examinará al final del 47º período de sesiones, en octubre de 1996.

2. Decisión sobre la introducción del ruso como idioma oficial del Comité Ejecutivo

33. El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la nota del Alto Comisionado sobre la introducción del ruso como idioma oficial del Comité Ejecutivo²⁹,

a) Celebra la elección de la Federación de Rusia en calidad de miembro del Comité Ejecutivo;

b) Hace hincapié en la importancia del ruso para facilitar la labor del ACNUR y poner en práctica lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, particularmente en la Comunidad de Estados Independientes;

c) Decide, con sujeción a la aprobación de las consecuencias presupuestarias por la Asamblea General, introducir el ruso como idioma oficial del Comité Ejecutivo;

d) Decide también remitir la cuestión a la Asamblea General para la aprobación de sus consecuencias presupuestarias.

3. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente en 1996

34. El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las cuestiones que le habían sido presentadas en su 46º período de sesiones, incluidos los informes del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional³⁰ y del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros³¹, y teniendo presente el informe del Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité Ejecutivo³²,

a) Decide incluir las cuestiones que se indican a continuación en el programa de trabajo de su Comité Permanente en 1996, y pide que el ACNUR incluya en su documentación para cada una de esas cuestiones las informaciones pertinentes en materia de auditoría y las recomendaciones de la CCAAP, así como las medidas adoptadas para poner en práctica esas recomendaciones y las decisiones y conclusiones conexas del Comité Ejecutivo:

i) Protección internacional:

a. Nota sobre la protección internacional;

b. Seguimiento de las conclusiones sobre protección internacional;

c. Regreso de las personas que no necesiten protección internacional;

ii) Cuestiones relativas a programas y financiación:

a. Actualizaciones en materia de programas, financiación y resultados, que incluyan:

i. Exámenes de los programas generales y especiales, por regiones;

ii. Exámenes de la utilización del fondo de emergencia, la Reserva para los programas generales y el Fondo de repatriación voluntaria;

b. Puesta en práctica y resultados de las políticas del ACNUR en el marco de los programas generales y especiales;

- c. Seguimiento de las conclusiones de las consultas officiosas sobre la estructura presupuestaria;
- iii) Cuestiones de coordinación:
 - a. Resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social relativas al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia;
- iv) Cuestiones de gestión, financieras y de recursos humanos:
 - a. Organismos operacionales colaboradores:
 - i. Supervisión y control de la gestión;
 - ii. Gastos generales, con inclusión de los gastos de las sedes de organizaciones no gubernamentales;
 - b. Informes sobre supervisión y evaluación;
 - c. Políticas en materia de recursos humanos;
 - d. Cuestiones administrativas, con inclusión de la estructura de la sede y los niveles de dotación de personal;
 - e. Otros aspectos de la gestión de recursos, con inclusión de la gestión de capital e informaciones;
- v) Labor del Comité Ejecutivo:
 - Selección del tema anual que se examinará en el 47º período de sesiones del Comité Ejecutivo;
 - b) Autoriza al Comité Permanente para que añada las cuestiones que estime apropiadas a su programa de trabajo de las reuniones entre períodos de sesiones;
 - c) Pide al Comité Permanente que informe sobre su labor al Comité Ejecutivo en su 47º período de sesiones.

I. Participación de gobiernos en calidad de observadores en 1995-1996

35. El Comité Ejecutivo examinó y aprobó las solicitudes presentadas por delegaciones de los siguientes gobiernos para participar en calidad de observadores en las reuniones que celebre el Comité Ejecutivo en los intervalos entre períodos de sesiones desde octubre de 1995 hasta octubre de 1996:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chipre, Croacia, Cuba, Egipto, Eslovaquia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Honduras, Iraq, Irlanda, Islandia, Jordania, Kenya, Mauritania, México, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Panamá, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

IV. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 47° PERÍODO DE SESIONES

36. El programa provisional para el 47° período de sesiones del Comité Ejecutivo figura en el inciso n) del párrafo 32 supra.

Notas

- ¹ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 189, No. 2545.
- ² Ibíd., vol. 606, No. 8791.
- ³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/44/12/Add.1), párr. 24.
- ⁴ Ibíd., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/45/12/Add.1), párr. 19.
- ⁵ Ibíd., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/42/12/Add.1), párr. 206.
- ⁶ Véase Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 989, pág. 175.
- ⁷ Ibíd., vol. 360, pág. 117.
- ⁸ A/AC.96/846, partes I a VII.
- ⁹ A/AC.96/503/Rev.5.
- ¹⁰ Véase A/AC.96/845, cuadro III.
- ¹¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/49/12/Add.1), párr. 22.
- ¹² A/AC.96/853.
- ¹³ A/AC.96/854.
- ¹⁴ A/AC.96/852 y Add.1.
- ¹⁵ Véase EC/1995/SC.2/81.
- ¹⁶ EC/1995/SC.2/75.
- ¹⁷ EC/1995/SC.2/77.
- ¹⁸ EC/1994/SC.2/CRP.23/Rev.1.
- ¹⁹ EC/1995/SC.2/79.
- ²⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/49/12/Add.1), párr. 35.
- ²¹ EC/1995/SC.2/CRP.20.
- ²² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/49/12/Add.1), párr. 29.
- ²³ Ibíd., párr. 32.
- ²⁴ A/AC.96/855 y Corr.1.
- ²⁵ A/AC.96/843.
- ²⁶ EC/1995/SC.2/76.
- ²⁷ EC/1995/SC.2/CRP.30.
- ²⁸ EC/1996/187/Rev.4.

Notas (continuación)

²⁹ EC/1995/SC.2/80.

³⁰ A/AC.96/858.

³¹ A/AC.96/859.

³² EC/1995/SC.2/76.

Anexo

DECLARACIÓN INAUGURAL FORMULADA POR LA ALTA COMISIONADA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS ANTE EL
COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO EN
SU 46° PERÍODO DE SESIONES

(Lunes 16 de octubre de 1995)

Constituye una gran satisfacción para mí dar a ustedes la bienvenida al 46° período de sesiones del Comité Ejecutivo. Quisiera dar especialmente la bienvenida a las delegaciones de Bangladesh, la Federación de Rusia y la India, cuya presencia por primera vez en un período ordinario de sesiones del Comité Ejecutivo simboliza el carácter mundial de los problemas de los refugiados y el apoyo universal al mandato de mi Oficina.

Desearía manifestar mi agradecimiento al Presidente saliente, el Sr. Ahmad Kamal del Pakistán, quien, a pesar de que otras tareas exigían también su atención en Nueva York, ha hecho un esfuerzo especial para acudir a Ginebra a inaugurar la reunión. Permítame felicitarle, Señor Presidente, así como a la nueva Mesa, por su elección. Como representante de un país que ha apoyado de manera firme y constante al ACNUR, y como estimado amigo de la Oficina, esperamos continuar colaborando estrechamente con usted.

También desearía dar la bienvenida a nuestro invitado especial, el Sr. Salim A. Salim, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Su presencia entre nosotros hoy es testimonio de la estrecha cooperación que ha reinado entre la OUA y el ACNUR durante más de un cuarto de siglo. También pone de manifiesto la importancia de África para la labor de mi Oficina. Hay en África más refugiados y personas internamente desplazadas que en cualquier otro continente. África también es hoy el escenario de repatriaciones voluntarias. De los casi 2 millones de refugiados que regresaron a sus hogares en 1994, 1,5 millones estaban en África. De las 18 repatriaciones previstas en 1996, nueve serán en África. Confío en el mecanismo de solución de controversias de la OUA y en sus dirigentes para contribuir a crear y mantener el impulso para la repatriación voluntaria de los refugiados.

El ACNUR ha tenido que afrontar situaciones de emergencia en gran escala todos los años desde que pasé a ocupar mi cargo en 1991. En las últimas semanas, casi medio millón de personas han quedado desplazadas por la guerra y la violencia en la ex Yugoslavia. La necesidad urgente de salvar vidas a lo largo del año pasado se ha sumado a las presiones para encontrar soluciones y a los dilemas de garantizar la protección, ya sea en campamentos de refugiados o en comunidades de repatriados, en situaciones de conflicto abierto o en una paz frágil. En un mundo en el que la guerra toma deliberadamente como objetivo a los civiles y la paz no logra traer consigo la seguridad, el doble mandato del ACNUR de aportar protección internacional y soluciones se ha visto sometido a duras pruebas en casi todas las regiones este último año.

A raíz de la situación de emergencia en la región africana de los Grandes Lagos, procuramos responder a las fuertes presiones a favor de un pronto regreso al mismo tiempo que continuábamos ocupándonos de 2 millones de refugiados y permanecíamos vigilantes ante nuevos riesgos de desplazamiento. En Angola, gracias a la aplicación del acuerdo político, hemos iniciado nuestra operación para prestar asistencia que permita a unos 311.000 refugiados regresar a sus hogares para mediados de 1997. En el Sudán hemos puesto en marcha la repatriación voluntaria a Eritrea y Etiopía. En el África occidental hemos intentado promover soluciones. Por el contrario, en el Asia sudoriental,

América Central, Tayikistán y Mozambique, donde las soluciones han conseguido arraigar, nos hemos esforzado por encontrar formas de reducir progresivamente las actividades o ponerles término. En el Oriente Medio, nos ha alentado la evolución de la paz y permanecemos dispuestos a desempeñar nuestra función, en el marco de nuestro mandato y en cooperación con otras organizaciones. Otros lugares presentan un cuadro diverso. En el Afganistán, la reanudación de la violencia ha obstaculizado la corriente de repatriación. En la ex Yugoslavia las conversaciones de paz han ofrecido el primer destello de esperanza en meses, aunque temo que a corto plazo podría haber más desplazamientos, cuando haya personas que se vean obligadas a trasladarse debido a los ajustes territoriales.

La principal consecuencia de esos distintos acontecimientos ha sido que la cuestión de las soluciones, y más precisamente de la repatriación, se ha colocado en un lugar aún más destacado del programa de trabajo del ACNUR. Una estadística importante pone de manifiesto hasta qué punto hemos pasado de dedicarnos principalmente al exilio a concentrarnos en el país de origen. De los 27,4 millones de personas de los que se ocupa actualmente el ACNUR, solamente unos 14,5 millones son refugiados. Los demás son 4 millones de repatriados, 5,4 millones de personas desplazadas en el interior de países y 3,5 millones de civiles afectados por conflictos. Por tanto, casi la mitad de las personas de que se ocupa el ACNUR se hallan en sus propios países.

Esas estadísticas también ponen de relieve que, si bien el número de refugiados ha disminuido, en realidad hay un aumento del número y de las categorías de personas que necesitan protección y asistencia internacional. Las estadísticas muestran que la búsqueda de soluciones que no tengan en cuenta la protección no nos llevará muy lejos y que la protección internacional es una tarea compleja que entraña más que simplemente proporcionar asilo. Los dos aspectos de mi mandato están indisolublemente vinculados. El objetivo de la protección no debe ser perpetuar el exilio sino estimular las soluciones. No obstante, si las soluciones no se encaran desde el punto de vista de la protección o, dicho de otro modo, si con ellas no se consigue proteger los derechos humanos fundamentales de las personas, esas soluciones no serán eficaces ni permanentes. Los principios de la protección, que abarcan desde la huida, pasando por el exilio, hasta el regreso y la reintegración, proporcionan el marco global para la prevención y la solución de los problemas de los refugiados.

En mi declaración de hoy desearía concentrarme en nuestros esfuerzos por formular un nuevo paradigma de protección orientado hacia las soluciones. ¿Cómo aprovechar el impulso político que permita encontrar soluciones sin abandonar el imperativo humanitario de la protección? ¿Cuáles son las perspectivas y las posibilidades que nos inspiran, los dilemas y dificultades que afrontamos? En el plano externo ¿cuáles son las asociaciones que debemos cultivar? En el plano interno ¿cuáles son las prioridades y estructuras de gestión que debemos establecer?

Los dilemas de la protección

Uno de los problemas más difíciles que ha venido enfrentado mi Oficina en los últimos años ha sido la declinación del asilo, incluso el que se concede con carácter temporal. Muchos países admiten abiertamente su cansancio por la presencia de una gran población de refugiados y cierran sus fronteras sin más. Otros, de manera más insidiosa, adoptan leyes y procedimientos que en la práctica niegan la entrada a sus territorios. Este año fue particularmente significativo porque los acontecimientos de la región de los Grandes Lagos

demonstraron que incluso se ha hecho mella en la proverbial generosidad africana hacia los refugiados.

La amenaza al asilo ha adoptado un carácter mundial y afecta tanto al mundo en desarrollo como al mundo industrializado. En los últimos meses, en relación con graves incidentes en África y en Europa, se han cerrado fronteras a refugiados que huían del peligro. Miles de refugiados y personas desplazadas se han encontrado atrapados en medio del conflicto y la violencia. Algunos han resultado muertos, otros han sido atacados brutalmente y aterrorizados o bien se les ha obligado a regresar al peligro.

La protección internacional refleja la convergencia de los intereses humanitarios y políticos. En muchas circunstancias, el asilo no es sólo el instrumento más poderoso de la protección, sino también el más pragmático, especialmente cuando se otorga con carácter temporal. Por este motivo, el ACNUR pidió a los gobiernos que brindaran protección temporal a quienes escapaban del conflicto de la ex Yugoslavia y les ha exhortado a que continúen concediéndola por el momento. La posibilidad de un asilo temporal estimula una estrategia de repatriación progresiva y ordenada, con lo que se logra una mayor estabilidad para la paz y el progreso en el país de origen. Pido a los miembros del Comité Ejecutivo que apoyen nuestros esfuerzos encaminados a que se respete la institución del asilo, por lo menos con carácter temporal, para quienes huyen de la persecución, el conflicto y las luchas civiles.

Soy perfectamente consciente de que no es posible frenar la regresión del asilo apelando meramente a la generosidad de los Estados. Hay que abordar la cuestión, por una parte, con medidas que den a los países la posibilidad de recibir refugiados y, por otra parte, con iniciativas encaminadas a encontrar soluciones a los problemas de los refugiados y, cuando sea posible, a impedir que se desaten nuevas crisis.

Pueblos y gobiernos de todo el mundo han brindado y continúan brindando una hospitalidad notable a millones de refugiados, a pesar de sus propias dificultades políticas, sociales, económicas y ambientales. Los costos que representa acoger a grandes números de refugiados no siempre pueden calcularse en dólares. La asistencia que presta el ACNUR a los refugiados no es suficiente para corregir los efectos colaterales que causan los refugiados en los países de acogida. Si se quiere que los gobiernos continúen concediendo asilo, la comunidad internacional deberá prestar más atención a atender las preocupaciones de las comunidades de acogida afectadas y a fortalecer la capacidad y la voluntad de éstas para hacer frente a los movimientos de población.

Un aspecto que ha despertado atención después de la Conferencia de Río ha sido el de los daños que causan al medio ambiente las grandes concentraciones de refugiados. Habida cuenta de esas preocupaciones, el ACNUR propone reformular su política ambiental con miras a que los aspectos relacionados con el medio ambiente sean parte integrante de nuestras operaciones.

Tampoco podemos pasar por alto las consecuencias para la seguridad de las corrientes de refugiados en gran escala. Efectivamente, los aspectos de seguridad de los problemas actuales de los refugiados ponen en un primer plano tanto la declinación del asilo como el esfuerzo para lograr soluciones. En un intento de asistir a los gobiernos a cumplir sus obligaciones internacionales con los refugiados, el ACNUR fortaleció la capacidad de mantener el orden público en los campamentos de refugiados de la República Unida de Tanzania y la parte oriental del Zaire. Durante mi visita a Kivu a principios de septiembre, pude ver cómo había mejorado la situación gracias al personal de seguridad zaireño desplegado con asistencia del ACNUR y los asesores internacionales en

materia de seguridad adscritos al ACNUR por los gobiernos. La inseguridad en los campamentos de refugiados no es únicamente una cuestión de orden público, sino también de mantener el carácter civil de los campamentos, lo cual es un principio fundamental de la protección internacional. Aunque la obligación principal corresponde a las autoridades que conceden el asilo, el ACNUR hará todo lo que le permita su mandato y su competencia técnica para contribuir a asegurar que se respete ese principio, incluso, de ser necesario, procurando la reubicación de los campamentos.

Los problemas a que dan lugar las soluciones

Sin embargo, el aumento de la asistencia a los países de acogida no permitirá por sí solo satisfacer las demandas de mantenimiento del asilo. Ya sea en el Asia sudoriental o en el África central, el Caribe o los Balcanes, la realidad universal es que la protección en el extranjero no puede garantizarse sin un esfuerzo paralelo para encontrar soluciones en el país. Cuando los refugiados están cada vez más impacientes por repatriarse, cuando los gobiernos son cada vez menos proclives a conceder asilo y cuando los donantes encuentran otros fines a los que dedicar sus fondos, ¿cuánto tiempo podemos esperar a que se materialicen las soluciones? ¿Cuáles son los parámetros del mandato del ACNUR para promover soluciones? ¿Cuáles son los problemas que afrontamos en la búsqueda de esas soluciones?

En algunas partes del mundo, los acontecimientos políticos pueden estar provocando cambios que hagan posible pasar del sufrimiento humano al regreso al hogar. En otras partes tal vez se necesite más tiempo. No obstante, en ninguno de esos casos es probable que el regreso se realice en condiciones ideales. En muchos se caracterizará por la inseguridad política y la incertidumbre económica. Las minas antipersonal son un obstáculo importante para el regreso. Por consiguiente, constituye para mí una decepción que la Conferencia de Viena no consiguiera progresar a ese respecto.

Para el ACNUR, el desafío de las soluciones consiste en aprovechar las oportunidades, sin dejar de permanecer alerta a los peligros. Consiste en asegurar que los principios de la protección, y no la conveniencia política, orienten la búsqueda de soluciones humanitarias. Colaborando estrechamente con operaciones políticas y de mantenimiento de la paz, por ejemplo en Rwanda, Liberia, Bosnia y Herzegovina y la Comunidad de Estados Independientes (CEI), hemos procurado infundir preocupaciones humanitarias en el discurso político y reforzar nuestra capacidad para seguir llevando a cabo nuestras actividades de protección y asistencia. La cooperación ha sido fructífera, pero evidentemente los objetivos humanitarios y los estratégicos no siempre han coincidido. La relación, particularmente con los militares, ha creado a veces presiones sobre nuestro mandato humanitario.

En algunos casos, como en Angola y Tayikistán, hemos cosechado los beneficios de nuestra cooperación. En unos pocos casos, como en el Cáucaso, las soluciones humanitarias se han visto perjudicadas por la falta de progreso en las negociaciones políticas simultáneas, aunque creo que en esa subregión estamos desempeñando un papel significativo al prestar asistencia a las poblaciones desplazadas. En otras regiones, por otros motivos, la situación de los refugiados bhutaneses en Nepal continúa estancada, mientras que se ha frenado la repatriación al Afganistán, prolongando la carga que representan los refugiados para la República Islámica del Irán y el Pakistán. Es necesario contemplar nuevas estrategias para salir del punto muerto.

En definitiva, para que las soluciones sean eficaces deberán lograr no sólo que las cuestiones humanitarias figuren en el programa político, sino también que los repatriados se encuentren seguros en sus propios hogares.

Nuevas dimensiones de la protección

La protección no tiene por qué desaparecer cuando las personas se repatrian. Al contrario, los problemas tienden a resurgir en formas más complejas en el país de origen, como ha demostrado la situación de los desplazados internos, ya sea en Rwanda o en la Federación de Rusia. Ello ha añadido una nueva dimensión a nuestras tareas de protección y nos ha llevado a interpretar nuestro mandato relativo a las soluciones de forma orientada a ofrecer protección, aunque con un planteamiento activo. De la misma manera que ya no esperamos que los refugiados crucen la frontera, sino que intervenimos cada vez más con las personas desplazadas internamente a fin de evitar el éxodo, tampoco podemos esperar pasivamente que cambien las condiciones de manera que los refugiados puedan regresar voluntariamente. Al contrario, debemos trabajar activamente para crear condiciones que les permitan regresar con seguridad. Por consiguiente, es importante que el debate sobre la protección deje de entender la repatriación voluntaria únicamente como expresión de la voluntad individual para pasar a crear condiciones de seguridad en los campamentos de refugiados, en los centros de recepción y en las regiones de origen.

Rwanda pone de manifiesto los dilemas que entraña esta estrategia, pero también la forma en que hemos procurado resolverlos. Es evidente que, a largo plazo, la respuesta para la región de los Grandes Lagos reside en una solución política global. No obstante, a corto plazo, creo que los progresos en las cuestiones humanitarias mediante la repatriación voluntaria y en condiciones de seguridad pueden contribuir al proceso político, al mismo tiempo que alivian la crisis humanitaria. Esta es la convicción que nos guió cuando en febrero pasado organizamos conjuntamente con la OUA la conferencia de Bujumbura. El Plan de Acción de Bujumbura ofrece un marco global para las soluciones, en las que deben intervenir los países de asilo y de origen, así como otros gobiernos interesados.

Aunque me decepcionó que el Plan no pudiera aplicarse antes, creo que mi reciente misión, a la que siguió la reunión de la Comisión Tripartita celebrada en Ginebra a fines de septiembre, ha contribuido a crear un impulso favorable a la repatriación voluntaria. El Zaire ha puesto de manifiesto su propósito de ocuparse de quienes bloquean la repatriación. Rwanda, por su parte, ha reconocido de manera inequívoca el derecho de los refugiados a regresar y ha expresado su compromiso de mejorar la recepción y la seguridad de los repatriados, incluso el pleno acceso de la supervisión internacional. Sería claramente tranquilizador para la población de los campamentos que el Gobierno de Rwanda definiera los diferentes grados de responsabilidad en el genocidio del año pasado y estudiara medidas concretas para responder a los niveles inferiores de responsabilidad. Me alentó que el Gobierno declarara su intención de actuar en ese sentido.

En la ex Yugoslavia, la asistencia a las víctimas nunca ha sido para nosotros un fin en sí mismo. Nuestro objetivo era y sigue siendo ayudarles a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad o encontrar nuevos hogares para las personas cuyo retorno no es posible. El martes pasado, en la reunión del Grupo de Trabajo sobre cuestiones humanitarias de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, reiteré la voluntad del ACNUR de promover el retorno organizado de los refugiados y las personas desplazadas, de manera acorde con su papel de principal organismo humanitario de las Naciones Unidas y

en cooperación con las demás organizaciones del sistema. Al mismo tiempo, destaqué la importancia de incluir las cuestiones humanitarias en las negociaciones de paz. Los seres humanos no deben ser utilizados para promover intereses militares y políticos. En todos los casos de retorno hay que respetar los principios aceptados internacionalmente. La continuación de violaciones manifiestas de los derechos humanos, la depuración étnica y el regreso forzoso de refugiados y personas desplazadas subraya la importancia de que todas las partes se comprometan firmemente a respetar los derechos humanos y los principios humanitarios y de que haya una vigilancia internacional para asegurar su cumplimiento. Señor Presidente, hay muchas situaciones en que las personas quieren regresar a sus hogares pero tienen miedo de hacerlo. Nuestras negociaciones para obtener garantías de seguridad y nuestra presencia en los campamentos para informar a los refugiados y en las zonas de origen para tranquilizarlos no son sólo condiciones indispensables para el éxito de la repatriación, sino también elementos predominantes de nuestro mandato relativo a la protección y las soluciones.

La presencia internacional en el país de origen es una importante medida de fomento de la confianza, tanto para los repatriados como para los desplazados internos. Ha servido para convencer a los refugiados de que regresaran de Bangladesh a Myanmar. Celebro informar de que hasta la fecha han regresado a sus hogares más de 200.000 refugiados. Espero que los 50.000 restantes se repatrien durante los próximos meses, lo cual nos permitirá reducir gradualmente nuestras actividades en Bangladesh sin dejar de mantener nuestra presencia en las zonas de origen de Myanmar hasta que la reintegración haya concluido.

Otro ejemplo es el de Tayikistán, donde equipos móviles de vigilancia del ACNUR contribuyeron a estabilizar las regiones de origen y alentaron a la inmensa mayoría de los refugiados y personas desplazadas a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad. La operación se concluyó recientemente con el traspaso satisfactorio a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) de los aspectos relacionados con los derechos humanos y al PNUD y otras instituciones de desarrollo de las cuestiones de rehabilitación.

Celebro también la importante función que desempeñan en las operaciones los observadores de la situación de los derechos humanos de las Naciones Unidas como parte de la labor conjunta encaminada a crear condiciones de seguridad en países como Rwanda, El Salvador y Guatemala. Sin embargo, el hecho de que recientemente en Guatemala se haya dado muerte a personas repatriadas ha puesto de relieve las dificultades que entraña garantizar la seguridad en el país de origen. He tomado nota de las rápidas medidas adoptadas por el Gobierno para impedir que se repitieran esos hechos. Evidentemente, el éxito de una estrategia orientada a la búsqueda de soluciones con un planteamiento activo estará en relación directa con el grado de compromiso político de los gobiernos de que se trate.

Reintegración y recursos

Las soluciones viables exigen que paralelamente a los esfuerzos por proteger los derechos humanos se realicen actividades encaminadas a rehabilitar las condiciones socioeconómicas. El ACNUR ha aplicado un modelo de pequeños proyectos de efecto rápido basados en la propia comunidad para poner en marcha la rehabilitación en situaciones tan diversas como Mozambique y Myanmar, Sri Lanka y América Central. De la misma manera que hemos colaborado con los agentes políticos para asegurar que las preocupaciones humanitarias se integren en el proceso de paz, también hemos cooperado con organizaciones dedicadas al desarrollo como el PNUD e instituciones financieras como el Banco Mundial para

incorporar nuestras actividades de reintegración a los planes más generales de rehabilitación y desarrollo. No obstante, cuando intentamos reducir gradualmente nuestra presencia en Mozambique, el problema que se plantea es el de lograr que otros se interesen en el proceso de reintegración y sigan adelante cuando nosotros nos hayamos ido. Para promover ese objetivo, estamos iniciando un proceso de consultas con el Banco Mundial que permita definir estrategias concretas para distintos países.

En un momento en que se está reduciendo la asistencia para el desarrollo y aumentan las necesidades humanitarias, se requiere una "tercera ventanilla" para financiar actividades de rehabilitación de emergencia. Ello permitiría a los donantes aportar recursos procedentes de fondos humanitarios y de desarrollo y a las organizaciones, tanto humanitarias como de desarrollo, utilizar esos recursos. De esta forma podrían atenderse en el proceso de recuperación no sólo las necesidades de rehabilitación inmediata sino también las de reconstrucción a más largo plazo.

La cuestión de los recursos es decisiva cuando se trata de reconstruir después de los conflictos. Por consiguiente, es trágico que nuestro programa de Mozambique sea uno de los más necesitados de fondos. No obstante, nada es más crítico que el déficit de financiación de 50 millones de dólares para la Operación de Emergencia en Burundi y Rwanda, lo cual nos ofrece muy poca flexibilidad para adaptarnos a una situación, ya sea que aumente la repatriación o que se produzca un éxodo.

Sin embargo, celebro comunicar que el nivel general de contribuciones financieras al ACNUR para 1995 ha sido notable; ha alcanzado la cifra de 757 millones de dólares, de los cuales 296 millones son para programas generales. Esta suma equivale aproximadamente a las promesas de contribuciones efectuadas en esta época del año pasado. Cuando el presupuesto total del ACNUR alcanza los 1.300 millones de dólares por segundo año consecutivo, yo soy la primera en reconocer la enormidad de las exigencias que continuamos planteando a nuestros donantes, tanto grandes como pequeños. Les agradezco muchísimo su generosidad y su comprensión.

El imperativo de la prevención

El déficit entre las necesidades en aumento y los recursos limitados refuerza la importancia de la búsqueda de una estrategia eficaz de prevención. En un intento de promover un enfoque preventivo para los problemas de los refugiados, el ACNUR ha pasado a ocuparse más de las personas desplazadas en el interior de los países, particularmente en la región de la CEI. En el marco de una iniciativa interinstitucional basada en una clara división de tareas, el año pasado hemos logrado atender las necesidades de emergencia de las personas desplazadas de la República de Chechenia a la Federación de Rusia. Tras haber reforzado la capacidad local de respuesta, el ACNUR está ahora reduciendo gradualmente sus actividades.

La auténtica prevención supone fortalecer la voluntad y la capacidad de los gobiernos, individual y colectivamente, para impedir las causas que obligan a las personas a huir. Esta es la idea subyacente a nuestros esfuerzos en la CEI y en los países vecinos, donde hemos puesto en marcha un ambicioso proyecto de elaborar un plan de acción regional que permita resolver desplazamientos pasados, presentes y potenciales. En cumplimiento de la resolución 49/173 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, el ACNUR, junto con la OIM y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, ha organizado varias reuniones de alcance subregional como preparativos de la

conferencia regional, que cabe esperar que se celebre a mediados de 1996. En esa conferencia se aprobará una declaración de principios y un programa de acción. El proceso está teniendo un valor inestimable para formular una estrategia regional encaminada a evitar desplazamientos de poblaciones en una parte del mundo caracterizada por las tensiones étnicas.

La cuestión de la prevención, al igual que la relacionada con las soluciones, consiste en definitiva en la protección. Una presencia internacional en las primeras etapas puede tener a veces efectos preventivos, como demostró nuestra experiencia en Tayikistán. Sin embargo, si queremos romper el círculo de los desplazamientos forzados, la seguridad de los Estados deberá presuponer la seguridad de las personas que viven en ellos. A mi modo de ver, una tarea importante de los próximos decenios será formular una perspectiva humanitaria de la seguridad. Si bien el ACNUR, con su mandato y sus recursos limitados, puede efectuar una contribución modesta a ese proceso, la responsabilidad principal de la prevención, así como de la seguridad, es claramente de carácter político.

Hacia el futuro: estrategias de gestión

Hace cuatro años, el ACNUR puso en marcha su estrategia de prevención, preparación y soluciones. Hoy, el examen de nuestros desafíos demuestra la espectacular transformación que ha experimentado el enfoque de los problemas de los refugiados. En la segunda edición de La situación de los refugiados en el mundo, que se publicará el mes próximo, se destaca esta estrategia orientada a las soluciones. Al tomar este nuevo rumbo, mi Oficina ha gozado de la plena confianza del Comité Ejecutivo, lo cual agradezco.

Acabo de regresar de Nueva York, donde las Naciones Unidas se están preparando para celebrar su cincuentenario. Es un momento de reflexión en el que los Estados Miembros evalúan la actuación de las Naciones Unidas en los cinco últimos decenios y vuelven a examinar sus propias expectativas para el futuro. Con el acicate de la crisis financiera, la cuestión de la reforma ocupa un lugar destacado en el programa de trabajo. El futuro de las Naciones Unidas afectará inevitablemente al ACNUR. Nosotros también debemos prepararnos para un examen a fondo de la forma en que trabajamos. Para hacer bien nuestro trabajo, también nosotros debemos utilizar nuestros recursos con mayor eficacia. Además de consolidar lo conseguido hasta ahora, creo que para el año próximo debemos fijar las cuatro prioridades siguientes:

En primer lugar, debemos revitalizar nuestras políticas y estrategias de protección. Éstas deben reflejar la dimensión de las soluciones y al mismo tiempo responder a las necesidades de una variedad cada vez mayor de beneficiarios. A menudo nos vemos obligados a proporcionar refugio en medio de los conflictos y a promover la repatriación en medio de la inseguridad. ¿Cómo pueden reformularse las estrategias de protección de manera que tengan en cuenta esas realidades? ¿Cuál es la mejor forma en que podemos ayudar a los Estados, tanto a los de asilo como a los de origen, a cumplir sus obligaciones habida cuenta de esos condicionantes? Como primera medida, estamos creando un grupo de trabajo interno encargado de examinar los problemas de África. Esperamos emprender también una actividad análoga para Europa. Teniendo en cuenta el predominio de las cuestiones internas en muchos países, la movilización de la opinión pública como instrumento de protección será un elemento importante de la estrategia.

Al perfeccionar nuestra estrategia de protección y soluciones, no hemos pasado por alto el reasentamiento. Quisiera dar las gracias a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales por su apoyo a las consultas que hemos puesto en marcha y por su respuesta positiva a nuestro llamamiento en pro del reasentamiento en la ex Yugoslavia.

En segundo lugar, debemos volver a examinar la forma en que planificamos. La dinámica actual del desplazamiento exige un criterio de planificación global e integrado: global de manera que abarque toda la secuencia de las corrientes de refugiados, desde la prevención y la respuesta en casos de emergencia hasta las soluciones, e integrado de manera que incluya toda la variedad de problemas y participantes.

Es fundamental planificar para la cooperación. Habida cuenta de la multiplicidad de organizaciones y organismos que existen hoy en el ámbito humanitario, nuestro objetivo es aumentar la previsibilidad de las medidas de apoyo mutuo, creando así una base mejor para la cooperación y la coordinación. Hemos fortalecido nuestro diálogo con los departamentos políticos y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Hemos cooperado con el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, así como con el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Organización Internacional para las Migraciones, en sus respectivos ámbitos de actuación. Hemos perfeccionado el concepto de conjuntos de servicios con los gobiernos. Hemos continuado desarrollando nuestro acuerdo operativo con el Programa Mundial de Alimentos y hemos firmado un memorando de entendimiento con el FNUAP. Cuando visite Nueva York el mes próximo firmaré también un acuerdo con el UNICEF. Por lo que respecta a nuestros asociados más próximos, las organizaciones no gubernamentales, estamos aplicando sobre el terreno las recomendaciones del proceso PARINAC (Asociación para la Acción). El papel cada vez más importante que desempeñan las organizaciones regionales en el establecimiento de la paz ha agregado una nueva dimensión a nuestra estrategia de cooperación, al igual que el interés creciente de instituciones como el Banco Mundial en las cuestiones de los refugiados y los repatriados.

En tercer lugar, debemos fortalecer la aplicación y la supervisión apropiadas de nuestras políticas, directrices y programas. Ello incluye nuestra capacidad de supervisar y vigilar a nuestros asociados en la ejecución de tareas. Considero que ésta es una prioridad importante para el año próximo.

Un aspecto en relación con el cual la distancia entre la política y la acción siempre ha llamado la atención del Comité Ejecutivo es el de las mujeres refugiadas. En la Conferencia de Beijing se pusieron de relieve los logros considerables que hemos alcanzado, así como nuestras deficiencias. Estamos a punto de introducir varias medidas concretas para mejorar nuestra actuación y nuestro proceso de rendición de cuentas, que incluyen el aumento de recursos sobre el terreno y un mecanismo de seguimiento reforzado en la Sede. Además, he decidido reformular las políticas de contratación del ACNUR para conceder prioridad a las mujeres como funcionarias del cuadro orgánico, a fin de intentar llegar a la paridad para el año 2000.

En cuarto lugar, debemos reestructurar nuestra labor a fin de mejorar nuestra prestación de servicios, nuestra rendición de cuentas y nuestra actuación, y crear una capacidad para contraernos y expandirnos en función de las demandas operacionales.

He adoptado varias medidas para conseguir este objetivo, incluido el fortalecimiento de los niveles superiores de la administración del ACNUR. En una organización como la nuestra, que debe responder a situaciones de

emergencia, es fácil que la innovación degenera en improvisación si no existe un marco de planificación de políticas. Por este motivo, como recordarán ustedes, el año pasado decidí nombrar un Director de Planificación de Políticas y Operaciones. Tras evaluar la importancia y la necesidad de la función, pido que se cree un puesto de Alto Comisionado Auxiliar con categoría de Subsecretario General, petición a la que espero que accedan ustedes. Con tareas de supervisión de las oficinas regionales, la formulación de políticas y las relaciones exteriores, y con el apoyo de un sistema renovado de investigación e información basado en los recursos existentes, el Alto Comisionado Auxiliar será el eje de una estrategia integrada en materia de políticas, planificación y operaciones en el ACNUR.

Al igual que tantos otros, nosotros también debemos aprender a trabajar más y mejor con menos recursos. He pedido al Alto Comisionado Adjunto que lleve a cabo un examen de la gestión con respecto a nuestras prioridades, procedimientos y personal, de manera que podamos averiguar la mejor forma de mejorar nuestra aportación y aumentar la productividad al mismo tiempo que reducimos los costos. A pesar de que la proporción de los costos administrativos sobre el terreno y en la Sede ha disminuido efectivamente, la ampliación de nuestras operaciones en todo el mundo ha aumentado nuestro presupuesto y nuestro personal a niveles que no pueden sostenerse durante mucho tiempo. El crecimiento tiene un elevado precio de gestión y soy plenamente consciente de mi responsabilidad de evaluar esos costos y aplicar las reducciones. A lo largo del año pasado hemos adoptado varias iniciativas para racionalizar la gestión, aumentar la delegación de funciones sobre el terreno y utilizar mejor nuestros recursos. Una de las medidas más importantes que hemos adoptado es la de preparar un plan de sistemas de información y comunicaciones que nos servirá entrado el siglo XXI.

Espero que un importante resultado de todas esas iniciativas sea la reducción de personal en la sede y la reasignación o la reducción de personal sobre el terreno, gracias a una mejor planificación y una mejor determinación de prioridades. A medida que se inician nuevas operaciones, debemos reducir gradualmente otras, como hicimos hace unos años en Camboya y más recientemente en el África meridional. Esperamos reducciones considerables en el Asia sudoriental en 1996. El Plan de Acción General se halla en su fase final. No obstante, tal vez sean necesarios todavía algunos arreglos de transición para asegurar que la operación se convierta sin obstáculos en un programa de migraciones.

Evidentemente, la clave de la productividad y el rendimiento radica en la existencia de un personal altamente capacitado, motivado y móvil. La reforma de la gestión de los recursos humanos del ACNUR, y particularmente la aplicación del sistema de gestión de la carrera y el fortalecimiento de la capacitación del personal, sigue ocupando un lugar importante en mi programa de trabajo. Desearía aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Sr. Daniel Donway, Director saliente de la División de Gestión de Recursos Humanos, por su contribución. Sé que, como siempre, puedo contar con la dedicación, la competencia y la creatividad del personal del ACNUR para efectuar los ajustes.

Para concluir, quisiera señalar que el cincuentenario de las Naciones Unidas es un momento oportuno para que el ACNUR reflexione también sobre su labor futura y la forma de realizarla. Las Naciones Unidas siempre existirán, pero, por la propia naturaleza de su mandato, el ACNUR tendrá que desaparecer cuando haya cumplido su labor. Sin embargo, todos los días nos traen nuevos desafíos, que van desde la paz en los Balcanes a la repatriación en Rwanda y la reducción de la actividad en Asia. La exigencia de actuar lleva consigo un impulso para el cambio. Sin abandonar el núcleo de nuestros principios y lo más importante de nuestra estrategia, debemos revitalizar constantemente nuestra

forma de pensar y reconsiderar la forma en que trabajamos. Nuestro objetivo es ser una organización más económica y eficaz, capaz de responder a las necesidades de emergencia, agresiva en la búsqueda de soluciones y dedicada a la protección. Nuestros donantes lo esperan, los países de asilo y de origen lo necesitan y los refugiados lo merecen. Sé muy bien que, en ese proceso de constante renovación y transformación, puedo contar con su apoyo.